



Quarenta maravedis.

1166

SELLO CUARTO, QUARENTA MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS NOVEN, TAY NVEVE.

M. J. S.

Fran^{co} Rosello, vecino de esta ciudad, puesto a la
disposicion de V. S. con el debido respeto Dice: se le
ha nombrado p^r V. S. para el empleo de Receptor
del papel sellado en el corriente año con la circum-
tancia de haber de dar fianza con hipoteca y que
el Mayordomo de Arroyos le entregue el papel q^e
neciente de quince en quince dias recibiendo su im-
porte p^r el mismo orden: y sin embargo de que
una corta fianza seria suficiente p^{ra} asegurar
en estas circunstancias las rentas de d^{ha}. Re-
ceptoría no teniendo el exponente otra finca
que dos casas de habitacion contiguas situas en
la poblacion de esta ciudad parroquia de Santiago
y calle de la Cava lindando p^r un lado con d^h
Josef de Ramos vecino de Murcia y p^r el otro con
D^o Pedro Peyré apreciadas en quarenta y cinco
mil trescientos ochenta y cinco r. con la carga
de dos principales de censo de trece mil seiscien-
tos ochenta y y veinte y tres m^s. q^e en los años
anteriores las ha hipotecado a la Receptoría de
Bulas que ha estado a su cargo y en el día
se hallan solventes de esta responsabilidad, co-

RS

